



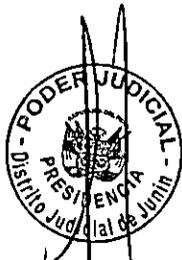
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1435-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1435-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecinueve de noviembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AGRADECER al doctor MIGUEL ÁNGEL LEÓN UNTIVEROS, por su participación como PONENTE en el Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo y FELICITARLO por su disertación con el tema "MÉTODOS DE INDUCCIÓN Y ABDUCCIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL", llevado a cabo el viernes 19 de noviembre del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;



Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Comisión General de Capacitación y el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, han programado la realización del evento académico "MÉTODOS DE INDUCCIÓN Y ABDUCCIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL", cuya disertación estuvo a cargo del doctor MIGUEL ÁNGEL LEÓN UNTIVEROS, quien es Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Profesor de Filosofía de la Ciencia y de Filosofía de las Matemáticas en el Posgrado de la UNMSM. Miembro del Grupo de Investigación EPISTEME - UNMSM, miembro del Círculo de Altos Estudios en Lógica y Filosofía de la Ciencia - PUCP, así como miembro del Taller de Filosofía de las Matemáticas - UNMSM y miembro de la

*"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la
persona"*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1435-2021-P-CSJU/PJ

Sociedad Peruana de Epistemología y Derecho - UNMSM. Investigador en Filosofía de la Ciencia, Filosofía de la Lógica, Filosofía de las Matemáticas y Filosofía del Derecho. Ha publicado diversos artículos en revistas especializadas y de divulgación a nivel nacional e internacional. Autor de los siguientes artículos: "Análisis Lógico de las Máximas de la Experiencia en la Jurisprudencia peruana", "Aplicación de los Sistemas Normativos al Derecho peruano", "Breves apuntes sobre el Derecho Subjetivo", entre otras importantes publicaciones. Es conferencista y expositor;

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor León Untiveros;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

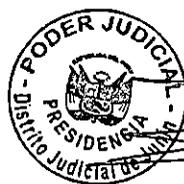
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **MIGUEL ÁNGEL LEÓN UNTIVEROS**, por su participación como **PONENTE** en el **Seminario Internacional Virtual en Derecho Laboral y Procesal Laboral**; evento académico organizado por la Comisión General de Capacitación y el Módulo Corporativo Laboral de Huancayo y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**MÉTODOS DE INDUCCIÓN Y ABDUCCIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL**", llevado a cabo el viernes 19 de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Miguel Samaniego Cornelio
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona"